



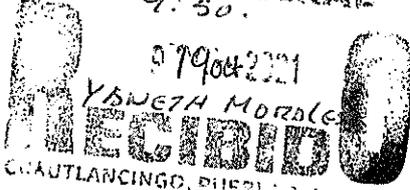
Con Memo 01  
Secretaria



SECRETARIA

GENERAL

9:50



ASUNTO: SE SOLICITA REUNION.

00000024

LIC. FILOMENO SARMIENTO TORRES.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.

Lic. Sandra González Torres, *Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo Puebla*, acreditando mi personalidad en términos de la TOMA DE NOTA de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, otorgada por el Honorable Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. México Puebla no. 443 locales 7 y 8 Plaza Raquel Col. Centro C.P. 72700, Cuautlancingo Puebla, con número telefónico 2221173959, por medio del presente curso manifiesto lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 5º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 58, 62 y 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con los artículos 356, 357, 364 Bis, 368, 374 fracción III y 376 Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, 4 fracción I, 10 numeral 4 y 17 fracción I de los estatutos que rigen esta organización sindical, le solicito de la manera más atenta una reunión con usted, para abordar temas relacionados con el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas el día veintinueve de septiembre del año en curso entre el Ayuntamiento de Cuautlancingo y nuestra organización sindical. Hemos intentado agendar esta cita con el Sr. Eduardo Xicoténcatl (quien manifestó ser su Secretario particular) pero a la fecha no hemos tenido una respuesta favorable como se señala a continuación:

#### ANTECEDENTES.

1.- Con fecha ocho de octubre del año en curso, le solicité al C. Carlos Antonio Paisano Manel, quien es miembro del Comité Ejecutivo de este Sindicato, que se comunicara, con el Sr. Eduardo Xicoténcatl, al número telefónico 2226638784, para agendar una cita con Usted y tratar temas relacionados con esta organización sindical. Cuando realizó la llamada el Sr. Xicoténcatl manifestó ser su secretario particular y se comprometió a revisar el tema con Usted y devolver la llamada en un par de horas para darnos una respuesta, pero desafortunadamente no lo hizo.



2.- Con fecha doce de octubre del año en curso, nuevamente solicité al compañero Carlos, que se comunicara con el Sr. Eduardo Xicotencatl, con la finalidad de darle seguimiento a la cita pendiente con Usted, y al hacerlo él manifestó que aún no tenía la fecha, no obstante señaló que se comunicaría con mi compañero más tarde para darnos alguna razón.

3.- Con esa misma fecha, a las dieciocho horas con once minutos aproximadamente, mi compañero Carlos le realiza de nueva cuenta una llamada telefónica al sr Eduardo Xicotencatl, pero no fue atendida la llamada.

4.- Con fecha 17 de octubre del presente año, a las diez horas con veinticuatro minutos aproximadamente, mi compañero Carlos le marcó nuevamente al sr Eduardo Xicotencatl, para darle seguimiento al tema de la cita pendiente, pero no le respondió la llamada.

Es hasta las diez horas con treinta y dos minutos (aproximadamente) de ese mismo día, que el sr Eduardo Xicotencatl le regresa la llamada a nuestro compañero y le comenta que es posible el día lunes dieciocho de los corrientes Usted nos pueda recibir, no obstante le señala que más tarde se estaría comunicando con él para confirmarle el lugar y hora. Sin embargo ya no le llamo.

Es importante señalar Sr. Presidente que de nuestra parte, ha existido la iniciativa, el interés y la disposición para tener un dialogo directo y abierto con Usted. Quiero informarle que nuestro Sindicato se encuentra plenamente reconocido por el Tribunal de Trabajo competente, en términos de la Toma de Nota SR-06/2021 de fecha veintidós de septiembre del año en curso, la cual fue entregada en su momento a las autoridades del Ayuntamiento, como consta en los acuses que obran en nuestro poder. Asimismo, es relevante mencionar que nuestro sindicato celebró Condiciones Generales de Trabajo el día veintinueve de septiembre del año en curso con el Ayuntamiento, representado en ese momento por la C. María Guadalupe Daniel Hernández, en su calidad de Presidenta Municipal, el C. José María Meza Pérez, en su calidad de Tesorero Municipal y el Lic. Raúl Sánchez Betanzos, en su calidad de Secretario General, las cuales se encuentran legalmente depositadas en el Tribunal de Trabajo correspondiente, mismas que obran en los archivos del Ayuntamiento, según consta en los acuses que obran en poder de este sindicato. Cabe recalcar que estas condiciones no deben ser desconocidas por ninguna autoridad, incluyendo al Ayuntamiento entrante, ya que se estaría violentando de manera arbitraria e intencional *el derecho humano al trabajo* que tiene cada uno de los trabajadores de base afiliados a nuestro sindicato.



Es necesario subrayar que la entrega recepción entre la administración saliente y entrante, es un acto que no tiene injerencia directa, ni indirecta en el reconocimiento de nuestro sindicato, ni en el cumplimiento y respeto de las Condiciones Generales de Trabajo que ya se firmaron con el Ayuntamiento, en todo caso, la entrega recepción es un acto que se limita al propio Ayuntamiento, por lo que el desconocimiento que pudieran hacer de nuestro sindicato es contrario a derecho.

Desafortunadamente, en el proceso de esta entrega recepción se han cometido actos en contra de nuestros compañeros sindicalizados, ya que los nuevos titulares de área, les han impedido el acceso a sus áreas de trabajo, plenamente reconocida en el *nombramiento de base definitivo que como sindicalizado*, le fue otorgado en tiempo y forma por la autoridad competente del Ayuntamiento y el cual obra en poder de cada uno de los compañeros sindicalizados y en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, se les ha manifestado que, en todo caso deberán hablar con Usted o con el actual Director de Recursos Humanos, para que se les pueda permitir el acceso a su área de trabajo; situación que resulta notoriamente improcedente y contraria a derecho, ya que no existe justificación legal para impedir que nuestros compañeros sindicalizados puedan trabajar. Como medida ante estas acciones, le informo, que el Sindicato ha levantado las actas correspondientes para poner de conocimiento al Tribunal de Trabajo sobre estas irregularidades.

Nosotros seguiremos siendo respetuosos de la Ley y exigiremos el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo que firmamos con el Ayuntamiento, y que tienen plena validez legal. Las acciones u omisiones por parte del Ayuntamiento en la entrega recepción deberán resolverse entre las comisiones entrantes y salientes, pero de ningún modo deben afectar los actos jurídicos que celebramos en su momento con el Ayuntamiento.

Es obligación de este sindicato velar por los derechos de los trabajadores sindicalizados y exigir el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto le solicito respetuosamente se sirva agendar a la brevedad, una reunión oficial con Usted para tratar los temas anteriormente citados, puesto que a la fecha no hemos tenido respuesta de su parte.

Sin otro en particular y en espera de una respuesta favorable quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Cuautlancingo Puebla a 19 de octubre de 2021  
"Solidaridad, Justicia y Democracia"

LIC. SANDRA GONZALEZ TORRES  
SECRETARIA GENERAL

DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.